



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI RECIBIDO

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
Fecha: 05 DIC 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Registro: 1066 Hora: 14:00
Firma:

Juan Carlos Sánchez
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA SECCIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL No. 133

Sr. Vicente Flores Terrazas

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, ha sancionado la siguiente ley.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE NECESIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PREDIO

"ESTACION DE BOMBEO 2 AMPLIACION ALCANTARILLADO YAPACANI"

ARTICULO 1.- Se DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA, el terreno urbano de propiedad del Sr. SIPRIANO TALI MAMANI, ubicado en la: Zona N.E. Lote N° 9A, Manzano N° 179, del Distrito II, entre Calle Sujal y Calle Juan Vaca, con una Superficie 174.81 metros cuadrados, de la Junta Vecinal La Floresta del Municipio de Yapacani, Tercera Sección de la Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, cuyo derecho Propietario se encuentra registrado en la Oficinas de Derechos Reales, con la finalidad de usarlo para la construcción de la Estación de Bombeo "Ampliación Alcantarillado Yapacani", siendo esto realizado de conformidad a la Constitución Política del Estado, Ley marco de Autonomías y Carta Orgánica.

ARTÍCULO 2.- (OBLIGACIÓN DEL EJECUTIVO), Se dispone que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, gestione y encamine todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la Presente Ley Municipal conforme a la Normativa Vigente.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de Yapacani, en sesión ordinaria a los trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Luis Jaime Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani



Lic. Liberato Torres Saygua
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacani

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Yapacani, 05 de Diciembre de 2018.



Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

